Es asi que por medio de la presente y en ejecicio de mis funciones como GERENTE GENERAL de esta COMENSIA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE RAUL MONCAYO SANCAYOS NA, de conformidato con el Art. 3 de Abril del 2020 Superintendencia de Companias y en cumplimiento de la resolución = 90 ñ. 53,006 de la Ley de Companias y en cumplimiento de la resolución = 90 ñ. 53,006 de la Capacida de Companias, entrego a Unidos, el Informe anual de actividades comientas y octales, por el periodo compendido entre el 1 de Enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 con el siguiente contenialo.

Señores.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE RAUL MONCAYO
SANCAJOS SA
Cudada-

De mis consideraciones:

Que, los artículos 20 y 23 de la Codificación de la Ley de Companina disponen que las sociedades sujetas a la vigalinacia y control de la Superintendencia de Companina, enviraria a esta assistación en el primer cuatimiente de cada nión, niformación de canicter financiero, societarios y los demás datos que contemple el reglamento que sobre esta nateria la expedido la enzidad.

Que, mediante Resolución No. 06-Q-ICI-0001 de 22 de junio del 2006, promulgada en el Registro Oficial No. 309 de 10 de julio del 2006, se explátó el reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remáir a la Superintendencia de Compañía, las sociedades supieras su vigilamen y control.

Que, el Superintendente de Compatinis mediante Resolución No. 06 () (El 004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del 2006, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIII" y determino que su niplicación sea obligatoria por parte de las compatibas y entidades supiesta al cumol y vigiliancia de la Superintendencia de Compatinas, para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Que, el Superintendente de Compañiss mediante Resolución No. 08 G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, resolvis establecer el Cronograma de Aplaceino Obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIF" por parte de las compañisa y entidodes superias da counto) y vagilancia de la Superintendencia de Compañisa y entidodes superias de counto) vagilancia de la Superintendencia de Compañisa.

Que con Acuerdo Interinstrucional No 001 de 2 de diciembre de 1994, publicado en el Regatro Oficial No 615 de 19 de euro de 1995, se dictó las normas que deben observa las sociedades especificades en Ley de Regimen Tributario Interno y las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías para la declaración del imputeto a la rienta y presentación de estados financieros, estableciendo para este fína in formulario timos de sociedades,

Que, el artículo 39 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarjo lutemo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 del 8 de pinio del 2010 dispone que las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañas o de Bancos y Seguros, se rijan por los normas cortables que determine su Organismo de Control.

- a. Para su conceimiento y aprobación adjunto los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Fipio de Efectivo y Notas a los Estados Financieros preparado por el contrador de la empresa
- b. La Compañía tuvo actividad económica Normal en este año.
- c. Se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Directorio y Junta general de Accionistas.
- d. Se han presentado la declaración de Impuesto a la Renta del año 2019, y se ha cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis consideraciones.

MONCAYO NOLIVOS SANTIAGO
CI 180137783
Guicute General